



## RESOLUCIÓN INTERNA CONADEH SG-012-2021

### “LOGO INSTITUCIONAL DEL COMISIONADO NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE HONDURAS (CONADEH), PARA LA GESTIÓN 2020-2026”

**CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto No. 191-94 del 15 de diciembre de 1994, ratificado por Decreto No. 2-95, de fecha 7 de febrero de 1995, se le da rango Constitucional al Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, que de acuerdo al artículo 1 de su Ley Orgánica, garantizará la vigencia de los derechos y libertades reconocidas en la Constitución de la República y los Tratados y Convenios Internacionales ratificados por Honduras. Para tal efecto, requiere fondos suficientes para garantizar la operatividad administrativa y funcional.

**CONSIDERANDO:** Que mediante la Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas del 4 de marzo de 1994, sobre las “Instituciones Nacionales de Promoción y Protección de los Derechos Humanos (INDH)” (No. A /RES/48/134) se aprobó los “Principios Relativos a los Estatutos de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos” como es el caso del CONADEH, con respecto a la “Composición y garantías de independencia y pluralismo”, se prescribe lo siguiente: “La institución nacional dispondrá de una infraestructura apropiada para el buen desempeño de sus funciones, y en particular de fondos suficientes. Esos fondos deberán destinarse principalmente a la dotación de personal y locales propios, a fin de que la institución sea autónoma respecto del Gobierno y no esté sujeta a un control financiero que pueda afectar su independencia”.

**CONSIDERANDO:** Que la independencia de la cual goza el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, en su condición de institución nacional sin adscripción específica, obedece a su mandato constitucional de prestar servicios públicos esenciales, indispensables y urgentes a la población.





**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 8 de la Ley Orgánica del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, establece que: “La persona titular del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos en el ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, gozará de independencia funcional, administrativa y técnica; y, que el artículo 3 del Reglamento de la Ley, expresa lo siguiente: “La Institución del Comisionado Nacional de los Derechos y su titular no están supeditados a órgano y funcionario alguno en asuntos de su competencia y en el cumplimiento de sus atribuciones, actuará con absoluta independencia funcional, administrativa, técnica y de criterio”.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 17 del Reglamento de la Ley Orgánica del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, estableciéndose lo siguiente: “ÓRGANOS ESPECIALES: El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos de acuerdo a lo establecido en los Artículos 8 y 46 de la Ley Orgánica tendrá independencia funcional, administrativa y técnica para definir la estructura orgánica y funcional de la institución, y establecer los órganos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones y competencias”.

**CONSIDERANDO:** Que el logo del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos de Honduras, fue creado en 1993, sin constar por escrito su origen y explicación, se hace necesario que el mismo evidencie la misión y visión institucional, acorde con la evolución actual del CONADEH y su proyección hacia el futuro.

### **POR TANTO,**

En el ejercicio de las facultades legales y en aplicación de los artículos 59 de la Constitución de la República; Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas del No. A /RES/48/134; artículos 1 y 8 de la Ley Orgánica del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos; 3 y 17 del Reglamento de la Ley Orgánica del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos.





## RESUELVE:

**PRIMERO:** Modificar el logo institucional que identifica al CONADEH, hasta esta fecha, agregándole colores y diseños con un mensaje intrínseco que reflejan la nueva visión institucional para la gestión 2020-2026.

**SEGUNDO:** Los elementos y colores utilizados en el logo, así como la ubicación de los mismos deben ser respetados en cualquier impresión de papelería, material promocional, atuendos personales de identificación institucional, ya sea a nivel interno como de nuestros aliados que tengan a bien utilizarlo. Esos elementos y colores tienen la significación siguiente:

- a. Se mantendrá en la parte superior la paloma que lleva en su pico una rama de olivo. Ambos elementos significan que, con el trabajo solidario, buscamos paz y armonía entre los habitantes y migrantes del país y en sus relaciones con el Gobierno Central y los gobiernos municipales, así como la comunidad internacional; para hacer efectivo el respeto y protección de los derechos humanos.
- b. La figura de la mano abierta personifica a todos los habitantes y migrantes de Honduras, quienes reciben esa paz proveniente de hacer efectivos sus derechos humanos, facilitándoles el dialogo y trabajo conjunto con las autoridades para asegurarles el respeto y cumplimiento de sus derechos humanos.
- c. Los símbolos aparecen sobre un bloque sólido personificado por el medio ambiente, lo cual representa el entorno que condiciona la forma de vida de la sociedad.
- d. Dentro del bloque sólido en la parte inferior aparece nuestra Bandera Nacional, símbolo patrio que representa historia, respeto y pasión, reflejando el compromiso, orgullo y admiración de nuestra nacionalidad y amor por la patria que como hondureños y hondureñas debemos cultivar.
- e. Por debajo del medio círculo aparece el nombre de nuestra institución la cual tiene como fin construir un verdadero respeto al ser humano, sus derechos y libertades fundamentales.
- f. La leyenda "CONADEH" en color azul, representa el amor de nuestra institución por preservar los derechos de nuestros ciudadanos y enaltece el color de nuestro pabellón nacional.
- g. Colores:
  - El color verde lima representa la armonía y estabilidad que la institución del CONADEH brinda a la ciudadanía. Código #08D85A.





- El color azul cian es definido como una variedad de matices que representan la frescura, la ligereza y tranquilidad. Código #00FFFF.
- El color verde chartreuse representa una presencia positiva, solo alimenta pensamientos alentadores y edificantes. Código #7FFF00.
- El color azul oscuro representa la protección, la salud, el entendimiento y la generosidad. Código #0000FF.
- El color dorado representa el imperio del derecho y el conocimiento en derechos humanos. Código # D29A1D.

**TERCERO:** Para una correcta comprensión de las características del logo institucional descrito en el numeral anterior, se plasma en este documento oficial, para que se oficialice el uso de esta imagen:



## Comisionado Nacional de los Derechos Humanos de Honduras

**CUARTO:** A partir del 1 de junio de 2021 todas las comunicaciones institucionales, se identificarán con este logo que corresponde a la gestión 2020-2026.

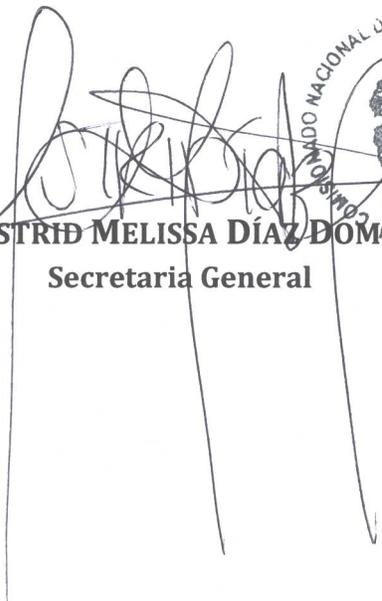




Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiocho (28) días del mes de mayo del 2021.

  
**Abog. BLANCA SARA IZAGUIRRE LOZANO**  
**Comisionada Nacional de los Derechos Humanos**



  
**Abog. ASTRID MELISSA DÍAZ DOMÍNGUEZ**  
**Secretaria General**



c. Despacho  
c. Secretaría General  
BSIL/AMDD